

Expediente: COTAIP/0163/2021
Folio PNT: 00357921

Acuerdo COTAIP/0254-00357921

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las doce horas con veinte minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. **Conste.**

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“... Copia en versión Electrónica del contrato administrativo firmado con la Sociedad Mercantil Tridex Desarrollos Urbanos s.a. p. de l. de c.v., para la colocación de locales comerciales denominados Bajo Puente ubicados en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines con intersección de Avenida Universidad, ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”

...(Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida al **Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, Dirección de Finanzas, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Secretaria del Ayuntamiento, Dirección de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos**, a quien de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos **260, 95, 148, 82, 176 y 187** del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:

Mediante el oficio **IMPLAN/021/2021**, suscrito por el Titular del **Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 12:29 horas del día 23 de marzo del año en curso, en el que manifiesta:

“...Al respecto, nos permitimos comunicarle que en relación con la petición que no hace, con fundamento en el artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8

planeación y Desarrollo Urbano, éste funge como auxiliar y consultor técnico del H. Ayuntamiento de Centro en asuntos de Desarrollo Urbano, por lo que no se encuentra dentro de las facultades y atribuciones del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano generar o expedir, controlar o archivar la información que nos solicita”... (sic). -----

A través del oficio **DF/UAJ/1083/2021**, suscrito por la Titular de la **Dirección de Finanzas**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 13:33 horas del día 23 de marzo del año en curso, en el que manifiesta:

“...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 95, fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII; y artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco; esta dependencia municipal manifiesta que no obra en los archivos físicos y electrónicos de esta dirección a mi cargo, contrato administrativo alguno con la Sociedad Mercantil referida en la solicitud de mérito.”... (sic). -----

Mediante el oficio **DOOTSM/UACYT/2307/2021**, suscrito por el Titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 15:35 horas del día 23 de marzo del año en curso, en el que manifiesta:

“...Esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales acorde a lo establecido en el artículo 148 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, no cuenta con facultades para generar, la información que requiere el solicitante, por lo tanto no es posible brindar la información.”... (sic). -----

A través del oficio **SA/0539/2021**, suscrito por el Titular de la **Secretaría del Ayuntamiento**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 09:22 horas del día 25 de marzo del año en curso, en el que manifiesta:

“...Al respecto, se informe que la documental solicitada por el peticionante, no obra en esta Secretaría del Ayuntamiento, en virtud de que no la genera, ni procesa, por no estar dentro de sus facultades establecidas en los artículos 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.”... (sic). -----

Mediante el oficio **DA/2082/2021**, suscrito por el Titular de la **Dirección de Administración**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 14:00 horas del día 25 de marzo del año en curso, en el que manifiesta:

“...en este sentido, le comunico que no es posible remitir la información que requiere el solicitante en virtud que hasta la presente fecha no se ha suscrito contrato alguno con la sociedad mercantil que refiere el solicitante en su escrito de petición.”... (sic). -----

A través del oficio **DAJ/0822/2021**, suscrito por el Encargado del Despacho de la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 11:09 horas del día 09 de abril del año en curso, en el que manifiesta:

“...Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que con fundamento en los Artículo 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Y 49, 50 fracciones II, XI, XV Y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, y de conformidad con los dispuestos en el Artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el Artículo 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, **me permito informarle que no se ha firmado contrato administrativo alguno con la Sociedad Mercantil Tridex Desarrollo Urbano s.a. p. de l. de c.v.**”... (sic). -----

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas que mediante los oficios **IMPLAN/021/2021**, suscrito por el **Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano**, constante de una (01) foja útil, escrito por su anverso; **DF/UAJ/1083/2021**, suscrito por la **Directora de Finanzas**, constante de una (01) foja útil, escrito por su anverso; **DOOTSM/UACYT/2307/2021**, suscrito por el **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, constante de una (01) foja útil, escrito por su anverso; **SA/0539/2021**, suscrito por el **Secretario del Ayuntamiento**, constante de una (01) foja útil, escrito por su anverso; **DA/2082/2021**, suscrito por el **Director de Administración**, constante de una (01) foja útil, escrito por su anverso; **DAJ/0822/2021**, suscrito por el **Encargado del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos**, constante de una (01) foja útil, escrito por su anverso; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, las cuales quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el interesado al momento de formular su solicitud de información; con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2016 • 2021)

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” -----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones:** **RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8


Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a doce de abril del año dos mil veintiuno. -----

Cumplase.


Expediente: COTAIP/0163/2021 Folio PNT: 00357921
Acuerdo COTAIP/0254-00357921





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**INSTITUTO DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO URBANO**
«2021, Año de La Independencia».



Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano
DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Oficio Número: IMPLAN/021/2021

Asunto: Contestación a Requerimiento de Información
Villahermosa, Tabasco, a 23 de marzo de 2021

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES

Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PRESENTE.

En atención a su oficio COTAIP/0622/2021, Expediente Número COTAIP/0163/2021, de fecha 19 de marzo de 2021, relativo al Folio No.: 00357921, en la que nos solicita lo siguiente:

“...Copia en versión Electrónica del contrato administrativo firmado con la sociedad Mercantil Tridex Desarrollos Urbanos s.a. p. de l. de c.v., para la colocación de locales comerciales denominados Bajo Puente ubicados en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines con intersección de Avenida Universidad, ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (Sic)...

Al respecto, nos permitimos comunicarle que en relación con la petición que nos hace, con fundamento en el artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de planeación y Desarrollo Urbano, éste funge como auxiliar y consultor técnico del H. Ayuntamiento de Centro en asuntos de Desarrollo Urbano, por lo que no se encuentra dentro de las facultades y atribuciones del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano generar o expedir, controlar o archivar la información que nos solicita.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. JOSÉ RAFAEL GIORGANA PEDRERO
Director



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal. Para su superior conocimiento.
C.C.P. Archivo/Minutario.
I'JRGP/L'HLG/A'MAPV

AGILIDAD • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2021: Año de la Independencia"

Oficio: **DF/UAJ/1083/2021.**
Asunto: **Resp. Exp. COTAIP/0163/2021.**

Villahermosa, Tabasco; a 23 de marzo de 2021.

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del H. Ayuntamiento Constitucional
de Centro, Tabasco.

Presente.

En atención al oficio con número COTAIP/0613/2021 de fecha 19 de marzo de 2021, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número **COTAIP/0163/2021**, Folio **PNT: 00357921**, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

Información solicitada: **"...Copia en versión Electrónica del contrato administrativo firmado con la Sociedad Mercantil Tridex Desarrollos Urbanos s.a. p. de I. de c.v., para la colocación de locales comerciales denominados Bajo Puente ubicados en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines con intersección de Avenida Universidad, ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic).-----**

Informe: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 95, fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII; y artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta dependencia municipal manifiesta que no obra en los archivos físicos y electrónicos de esta dirección a mi cargo, contrato administrativo alguno con la Sociedad Mercantil referida en la solicitud de mérito.

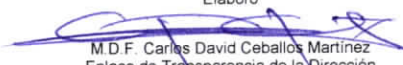
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ
DIRECTORA DE FINANZAS.



DIRECCIÓN DE
FINANZAS

Elaboró

M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez
Enlace de Transparencia de la Dirección
de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

"2021, Año de la independencia".

Villahermosa, Tabasco, 23 de Marzo de 2021

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/2307/2021

ASUNTO: No facultad.

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES.
COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al oficio No.: **COTAIP/0614/2021** recibido en fecha 19 de Marzo del año 2021, derivado de la solicitud que se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de expediente **COTAIP/0163/2021**, Folio **PNT No. 00357921**, en la que requiere lo siguiente:

"... Copia en versión Electrónica del contratos administrativo firmado con la Sociedad Mercantil Tridex Desarrollos Urbanos s.a. de l. de c.v., para la colocación de locales comerciales denominados Bajo Puente ubicados en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines con intersección de Avenida Universidad, ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT".
(sic). -----

Esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales acorde a lo establecido en el artículo 148 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, no cuenta con facultades para generar, la información que requiere el solicitante, por lo tanto no es posible brindar la información.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR

Zoila de Dios Segura
Elaboro

Lic. Dugald Jiménez Torres
Reviso

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
c.c.p.- Archivo/Expediente.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401 Colonia Vales del Centro, Tabasco, C.P. 29000. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097. www.villahermosa.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO «2021, Año de La Independencia».



VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 24 DE MARZO DE 2021. OFICIO NÚMERO: SA/0539/2021. ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE:

Por medio del presente, en atención a su oficio número COTAIP/0672/2021, de fecha 23 de marzo de 2021, mediante el cual envía la Solicitud de Acceso a la Información Pública con Folio PNT 00357921, del Expediente COTAIP/0163/2021, en el cual refiere lo siguiente:

“...Copia en versión electrónica del contrato administrativo firmado con la Sociedad Mercantil Tridex Desarrollos Urbanos s.a. p. l. de c.v. para la colocación de locales comerciales denominados Bajo Puentes ubicados en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines con intersección de Avenida Universidad, ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”. (Sic).

Al respecto, se informa que la documental solicitada por el peticionante, no obra en esta Secretaría del Ayuntamiento, en virtud de que no la genera, ni procesa, por no estar dentro de sus facultades establecidas en los artículos 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Handwritten signature of Lic. Elías de Dios Méndez and official stamp of the Ayuntamiento Constitucional de Centro 2018-2021, Secretaría del Ayuntamiento.

LIC. ELÍAS DE DIOS MÉNDEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo/Minutario. L*EDM/L*FOS.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
«2021, Año de La Independencia».



NÚMERO DE OFICIO	DA/2082/2021
EXP. COTAIP	COTAIP/0163/2021
FOLIO PNT	00357921
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 23 de marzo de 2021

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En contestación a su oficio número COTAIP/0615/2021, de fecha 19 de marzo de 2021, mediante el cual remite la solicitud bajo el folio PNT 00357921, misma que copiada a la letra se lee: **“...Copia en versión electrónica del contrato administrativo firmado con la Sociedad Mercantil Tridex Desarrollos Urbanos s.a.p. de l. de c.v., para la colocación de locales comerciales denominados Bajo Puente ubicados en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines con intersección de Avenida Universidad...”**. (Sic.); en este sentido, le comunico que no es posible remitir la información que requiere el solicitante en virtud que hasta la presente fecha no se ha suscrito contrato alguno con la sociedad mercantil que refiere el solicitante en su escrito de petición.

Sin más por el momento y en espera de haber satisfecho su solicitud, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR



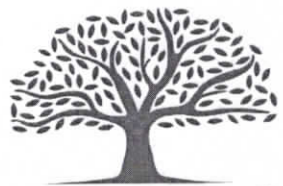
ELABORÓ
MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
LICDA. ROGIRANDREA ROBLES MOLLINEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO/ MINUTARIO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

"2021, Año de la Independencia"

Villahermosa, Tabasco a 08 de Abril de 2021

Oficio N° **DAJ/0822/2021**

Expediente N° **COTAIP/0163/2021**

Asunto: **Respuesta a solicitud**

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

P R E S E N T E

En atención al Oficio N° **COTAIP/0671/2021**, recibido en esta Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 24 de Marzo del presente año, mediante el cual informa de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **00357921**, en la que se requiere lo siguiente:

"...Copia en versión Electrónica del contrato administrativo firmado con la Sociedad Mercantil Tridex Desarrollos Urbanos s.a.p. de l. de c.v., para la colocación de locales comerciales denominados Bajo Puente ubicados en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines con intersección de Avenida Universidad, ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT".(sic).-----

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que con fundamento en los Artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 49, 50 fracciones II, XI, XV Y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el Artículo 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, **me permito informarle que no se ha firmado contrato administrativo alguno con la Sociedad Mercantil Tridex Desarrollos Urbanos s.a. p. de l. de c.v.**

Sin otro particular, le reitero mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

LIC. WILBERT IZQUIERDO MENDOZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MEDIANTE OFICIO N° PM/2665/2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

Elaboró:
Lic. Wilbert Izquierdo Mendoza Cancino
Jefe de Departamento de Información Pública

C.C.P.-Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. - Para su conocimiento,
C.C.P.-Archivo/Minutario



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD